



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000282-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515756286 - 12]

VISTO, el **MEMORANDO N° 000313-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515756286 - 10]**, de 07 mayo de 2025., emitido por el Director del Hospital Belén de Lambayeque;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252, modificado por el Decreto Legislativo N°1341 y la Ley N°30680, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, derogando la Ley N°27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y cuya finalidad es la de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° del Decreto Legislativo 1252, establece como órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, los órganos resolutorios, las oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones;

Que, con Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.011 se aprueba la Directiva N°001- 2019-EF/63.011 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", que, tiene por objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, respecto a la elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.011 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES aprobada por la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, modificada por las resoluciones directorales N°006-2020-EF/63.01 y 008-2020-EF/63.01, señala lo siguiente:

"Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente¹.

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

(...)

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000282-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515756286 - 12]

Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.”

Que mediante INFORME N° 000347-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.L-DIPE [515756286 – 9] de 06 de mayo de 2025, el Jefe de la División de Planeamiento Estratégico, requiere se apruebe mediante ACTO RESOLUTIVO la inversión con CUI N.° 2681849: “CONSTRUCCIÓN DE CONSULTORIO; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO CLÍNICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL BELÉN – LAMBAYEQUE, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”, por un monto de S/ 36,739,266.48 (Treinta y seis millones setecientos treinta y nueve mil doscientos sesenta y seis con 48/100 soles), teniendo como referencia al INFORME 002-2025-MGLCH.

Que mediante INFORME 002-2025-MGLCH de 06 de mayo de 2025, la Coordinador de Proyectos remite al Jefe de la División de Planeamiento Estratégico el expediente técnico definitivo de la Inversión con CUI 2681849: **CONSTRUCCIÓN DE CONSULTORIO; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS, EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO CLÍNICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL BELEN - LAMBAYEQUE DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE**, recomendando se apruebe mediante acto resolutivo por el monto total ascendente de S/ 36 739 266.48 (Treinta y seis millones setecientos treinta y nueve mil doscientos sesenta y seis con 48/100 soles).

Asimismo, indica que el componente infraestructura, mobiliario y equipamiento clínico corresponden a la misma INVERSIÓN (CUI 2681849), sin embargo, debido a las características técnicas de cada componente y a solicitud de área usuaria y técnica (División de Planeamiento Estratégico y el Departamento de Consulta Externa), se ejecutará de forma separada cada componente bajo la modalidad de SUMA ALZADA, según la naturaleza del activo estratégico, por lo cual el componente infraestructura cuenta con un expediente técnico de obra para su ejecución de obra y el componente equipamiento; especificaciones técnicas para su adquisición como bienes, de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla 1: Presupuesto de Componentes infraestructura de la inversión con CUI 2681849

1) COMPONENTE INFRAESTRUCTURA

EJECUCION DE OBRA: CONSTRUCCION DE CONSULTORIOS DEL DEPARTAMENTO DE CONSULTA EXTERNA Y AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DEL HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE

1.01 OBRAS PROVISIONALES	S/ 318,230.47
1.02 ESTRUCTURAS	S/ 8,100,712.00
1.03 ARQUITECTURA	S/ 5,295,554.10
1.04 INSTALACIONES SANITARIAS	S/ 1,693,879.98
1.05 INSTALACIONES ELECTRICAS	S/ 3,721,582.31
1.06 INSTALACIONES DE RED Y COMUNICACIONES	S/ 980,025.50
1.07 INSTALACIONES MECANICAS	S/ 702,280.35
1.08 MOBILIARIO DE OBRA	S/ 173,680.00
COSTO DIRECTO	S/ 20,985,944.71
GASTOS GENERALES (5.00%)	S/ 1,049,297.24
UTILIDADES (5.00%)	S/ 1,049,297.24
SUBTOTAL	S/ 23,084,539.18
IGV (18,00%)	S/ 4,155,217.05
VALOR REFERENCIAL (A)	S/ 27,239,756.23



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000282-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515756286 - 12]

SUPERVISION DE OBRA (B) S/ 1,030,490.25

LIQUIDACIÓN (C) S/59,100.00

TOTAL DE COMPONENTE INFRAESTRUCTURA D= (A + B +C) S/ 28,329,346.48

2) COMPONENTE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO CLINICO DE LA IOARR CON CUI 2681849: ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS, EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO CLINICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL BELEN - LAMBAYEQUE DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE

PISO / ÍTEM	EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO	EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO	MOBILIARIO CLÍNICO
PRIMER PISO	S/3,295,000.00	S/358,320.00	S/362,250.00
SEGUNDO PISO	S/3,662,500.00	S/222,550.00	S/388,100.00
TERCER PISO	S/16,000.00	S/17,600.00	S/41,600.00
CUARTO PISO	-	S/21,200.00	S/24,800.00
QUINTO PISO	-	-	-
COSTO PARCIAL (POR ÍTEM)	S/6,973,500.00	S/619,670.00	S/816,750.00

Que, asimismo, teniéndose la conformidad del Jefe de la División de Planeamiento Estratégico a cargo de la revisión del expediente técnico; la coordinadora del proyecto, de acuerdo al informe citado en el párrafo precedente, recomienda la aprobación mediante Resolución Directoral del Expediente Técnico Definitivo con CUI 2681849: **CONSTRUCCIÓN DE CONSULTORIO; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS, EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO CLÍNICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL BELEN - LAMBAYEQUE DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE** del **componente 1** de la Inversión: Componente de Infraestructura: CONSTRUCCIÓN DE CONSULTORIOS DEL DEPARTAMENTO DE CONSULTA EXTERNA Y AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DEL HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE, y **componente 2** de la Inversión: COMPONENTE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO CLÍNICO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS, EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO CLÍNICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL BELEN - LAMBAYEQUE DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, de acuerdo al siguiente detalle:

- El **componente 1** de la Inversión: Componente de Infraestructura: CONSTRUCCIÓN DE CONSULTORIOS DEL DEPARTAMENTO DE CONSULTA EXTERNA Y AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DEL HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE, corresponde a un monto de S/27,239,756.23 (Veintisiete millones, doscientos treinta y nueve mil setecientos cincuenta y seis con 23/100 soles) y la supervisión de obra y liquidación por un monto de S/1,089,590.25 (Un millón ochenta y nueve mil quinientos noventa mil con 25/100 soles), siendo que el monto total del componente infraestructura es de S/ 28,329,346.48 (Veintiocho millones trescientos veintinueve mil trescientos cuarenta y seis con 48/100 soles).

- El **componente 2** de la Inversión: Componente Equipamiento y Mobiliario Clínico: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS, EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO CLÍNICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL BELEN - LAMBAYEQUE DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, sus especificaciones técnicas de equipamiento biomédico y mobiliario tienen un valor estimado de S/8'409,920.00 (Ocho millones cuatrocientos nueve mil novecientos veinte soles).

Que, de acuerdo a lo expuesto por la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque, y en uso de las facultades conferidas por la **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000019-2025-GR.LAMB/GGR [515648983 - 3]**, de fecha 04 de enero de 2025, que resuelve en su Artículo Primero: **DESIGNAR** al Méd. **WILTON RUBÉN ROJAS RUIZ**, a partir del 6 de enero de 2025, en el cargo de confianza de Director del Hospital Belén de Lambayeque del Gobierno Regional Lambayeque;;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000282-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515756286 - 12]

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico a nivel de estudio definitivo con CUI 2681849: **CONSTRUCCIÓN DE CONSULTORIO; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS, EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO CLÍNICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL BELEN - LAMBAYEQUE DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE**, Con el valor referencial de total de **S/ 36 739 266.48** (Treinta y seis millones setecientos treinta y nueve mil doscientos sesenta y seis con 48/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

- Con el **componente 1** de la Inversión: Componente de Infraestructura: **CONSTRUCCIÓN DE CONSULTORIOS DEL DEPARTAMENTO DE CONSULTA EXTERNA Y AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DEL HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE**, con un monto ascendente de S/ 28,329,346.48 (Veintiocho millones trescientos veintinueve mil trescientos cuarenta y seis con 48/100 soles).

- Con el **componente 2** de la Inversión: Componente de Equipamiento y Mobiliario Clínico: **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS, EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO CLÍNICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL BELEN - LAMBAYEQUE DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE**, con un valor estimado de S/ 8 409,920.00 (Ocho millones cuatrocientos nueve mil novecientos veinte soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR la presente Resolución y sus antecedentes, así como el Expediente Técnico aprobado, al Jefe de la División de Planeamiento Estratégico, para que realice las gestiones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución las instancias administrativas pertinentes y la respectiva publicación en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-



Firmado digitalmente
WILTON RUBEN ROJAS RUIZ
DIRECTOR DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 07/05/2025 - 16:19:04

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- 2.0 DIVISION DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
CARLOS ENRIQUE GIL CHAQUI
JEFE DE LA DIVISION DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
07-05-2025 / 16:13:01

- 5.0 DIVISION DE ADMINISTRACION
OSCAR ANIBAL SILVA GUERRA



PERÚ



Gobierno Regional Lambayeque
Hospital BeLEN
1.0 DIRECCION EJECUTIVA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000282-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515756286 - 12]

JEFE DIVISION DE ADMINISTRACION
07-05-2025 / 16:06:23